



Universidad de La Laguna

—
Rector

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE ESTABLECE PARA LAS TITULACIONES EN PROCESO DE EXTINCIÓN UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA RESERVADA A LAS ASIGNATURAS DE LOS CURSOS AFECTADOS POR DICHO PROCESO.

El proceso de extinción de los planes de estudio anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que se inició el curso 2008-2009, y continuó en cursos posteriores para todo el conjunto de estudios oficiales de nuestra universidad, implica que paulatinamente se den por finalizadas las convocatorias disponibles para superar las asignaturas correspondientes a titulaciones en proceso de extinción.

En la actualidad se ha comprobado que subsisten alumnos que por diversas circunstancias impeditivas no han logrado superar todas las asignaturas correspondientes a dichos estudios y, consecuentemente, si desean obtener una titulación universitaria oficial relacionada con las enseñanzas a extinguir tendrían que adaptarse a los nuevos estudios de Grado, tal y como dispone la normativa aplicable.

La gravedad de los perjuicios que se ocasionan justifica establecer una convocatoria de carácter excepcional, reservada a alumnado en esta situación que cumpla determinadas condiciones y se acoja a una última oportunidad para poder finalizar sus estudios dentro del Plan con el que los inició o adaptarse a los estudios de Grado en las mejores condiciones posibles, sin alterar de manera general el proceso de extinción establecido en la verificación de los estudios de Grado que vienen a sustituirlos.



Universidad de La Laguna

—
Rector

La Resolución de 27 de julio de 2012 del Rector de la Universidad de La Laguna ya reconoció una convocatoria extraordinaria de carácter excepcional para los estudiantes que tenían pendiente de aprobar una asignatura del plan de estudios en extinción (dos, si se trataba de asignaturas cuatrimestrales). Sin embargo, esta convocatoria extraordinaria ha resultado insuficiente y aún queda un número muy abundante de estudiantes, especialmente de Licenciatura, que no han podido terminar sus estudios con el plan vigente en el momento en el que los empezaron.

Se han recibido numerosas solicitudes de estudiantes y de grupos claustales de estudiantes solicitando una ampliación del número de asignaturas a presentar en esa convocatoria extraordinaria. Sometida la cuestión a la Comisión Delegada de Estudiantes del Consejo de Gobierno el 8 de septiembre de 2015, esta acordó por unanimidad aumentar el número de asignaturas a presentar en la convocatoria extraordinaria de marzo en el sentido recogido en la presente Resolución.

Consecuentemente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

RESUELVO:

Que el alumnado que se encuentre cursando en la Universidad de La Laguna titulaciones oficiales en proceso de extinción podrá presentar solicitud, dirigida al Rector, de concesión de una última convocatoria de carácter extraordinario para aquellas asignaturas que hayan completado el ciclo de derechos de examen tras el cese de la docencia siempre que les restasen por superar del conjunto de asignaturas que componen el correspondiente curso un máximo de cuatro asignaturas de carácter cuatrimestral o dos de carácter anual.



Universidad de La Laguna

—
Rector

Verificado el cumplimiento de requisitos se emitirá informe por parte de la secretaría del Centro para que su Decano o Director, en el que se delega expresamente, dicte la correspondiente resolución.

En caso de respuesta estimatoria el alumno quedará emplazado para la realización del examen correspondiente, acordando el Centro del que dependa la titulación en extinción el día, lugar y hora de celebración del mismo que, en todo caso, se realizará a lo largo del mes de marzo, siendo calificado por el Tribunal que se haya constituido el curso anterior para las 5ª y 6ª convocatorias de la correspondiente asignatura.

La concesión de esta convocatoria no impedirá al alumnado cursar otras asignaturas en las que todavía haya docencia o derechos de examen de la titulación en la que se encontrase matriculado.

Asimismo será compatible, en su caso, con lo que establezca el reglamento del Tribunal de Evaluación Curricular por Compensación de esta Universidad.

La presente Resolución será aplicable a todas las titulaciones de la Universidad de La Laguna que se encuentran en proceso de extinción como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260, de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE nº 161, de 3 de julio) y hasta su completa desaparición (cese de docencia y derechos de examen) en los términos contemplados en las correspondientes memorias de solicitud de verificación, y lo dispuesto en la disposición transitoria del Reglamento de la Universidad de La Laguna de Extinción de Títulos Oficiales establecidos al amparo del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2011.



Universidad de La Laguna

Rector

En estas condiciones se establece el siguiente calendario para la celebración de las convocatorias extraordinarias a las que haya lugar en virtud de lo establecido en la presente Resolución:

Curso de implantación del Grado	Asignaturas 4º curso	Asignaturas 5º curso
2009-2010		2015-2016
2010-2011	2015-2016	2016-2017

Compete a la Secretaría General regular el periodo del que dispondrá el alumnado para presentar solicitud y así como el de los Centros para hacer público el calendario de exámenes correspondiente.

En caso de haber agotado las seis convocatorias y conforme dispone el artículo 9.2 de la Normativa de progreso y permanencia de la Universidad de La Laguna, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2012 (BOC. de 22 de abril de 2013), el alumnado podrá solicitar a la Comisión de Permanencia de la ULL la concesión de una séptima convocatoria, a celebrar en los periodos y cumpliendo las condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Asimismo se faculta a la Secretaría General para que resuelva cualquier cuestión derivada de la interpretación o puesta en marcha de los procedimientos que sean precisos para el efectivo cumplimiento de los términos de la presente Resolución.

La Laguna a 18 de septiembre de 2015.

EL RECTOR

Antonio Martín Cejas